

## Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, de noviembre de 2021.

Al Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2 Secretaría N°3 S/D



Me dirijo a Ud. en mi carácter de

juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3 a fin de hacerle saber que, en función de lo requerido oportunamente, si bien se tiene conocimiento de la existencia de casos en los cuales se han encontrado personas que estaban rebeldes a partir del Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos, lo cierto es que toda vez que los registros no tienen como ítem de búsqueda cuál es la forma de hallazgo, no es posible informar ni cantidad ni personas que fueron halladas mediante aquel reconocimiento.

El presente se libra con relación a los autos 182908/2020-0 caratulados "OBSERVATORIO DE DERECHO IFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO-OTROS" del registro de aquel juzgado a su cargo.-

Saludo atentamente.

RAFAEL FRANCISCO CAPUTO

